ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	02
		Código Documental:	

1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1301
1.2 ÁREA:	Área de Investigación y Desarrollo
1.3 COORDINACIÓN:	Conceptos Técnicos
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2008ER12578
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-33221

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	Inspección 12 C Distrital de Policia
2.2 LOCALIDAD:	12 – Barrios Unidos
2.3 UPZ:	22 – Doce de Octubre
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	Doce de Octubre
2.5 DIRECCIÓN:	Calle 74 A # 50 – 38
2.6 CHIP:	AAA0056LHHK
2.7 FECHA DE VISITA:	Octubre 30 de 2008
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	1100

3. LOCALIZACIÓN

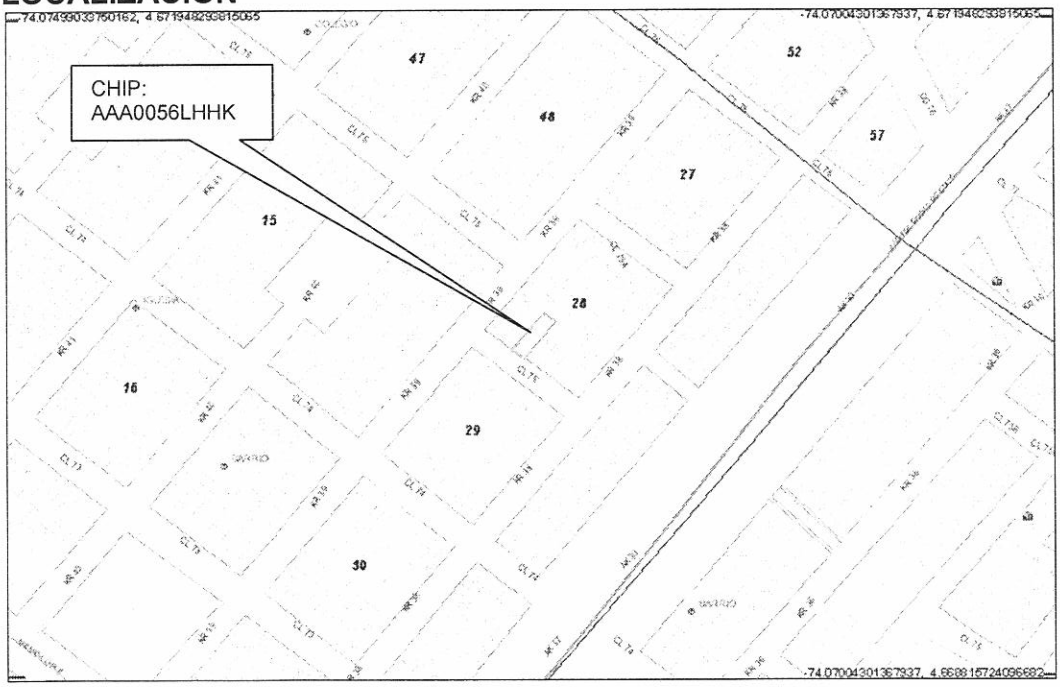

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionado con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 12 C Distrital de Policía de acuerdo con el oficio No. 1241-730/2008 en desarrollo del proceso de Querella No. 14014/2008.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, los residentes permitieron el ingreso por tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es una edificación de cinco pisos más sótano, cuya estructura principal la componen pórticos de concreto reforzado, los entrepisos son placas aligeradas de concreto. Los muros internos se encuentran con acabados de mampostería a la vista y otros pañetados y pintados, mientras que la

fachada es en ladrillo tolete a la vista; en la actualidad el uso principal de la edificación es de industria y comercio. El área construida es de aproximadamente 1100 metros cuadrados. En la fotografía 1 del registro fotográfico se puede apreciar el aspecto externo de la edificación.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En líneas generales la edificación se encuentra en buenas condiciones, no se detectaron afectaciones en los elementos estructurales, no existen agrietamientos, deformaciones u otro indicio de mal comportamiento estructural, como muestran las fotos 2 y 3. Los elementos no estructurales tanto externos como internos se encuentran en excelentes condiciones, no existen evidencias de condiciones que pongan en riesgo la estabilidad de la edificación. Las condiciones generales en que se encuentran los elementos del edificio se pueden ver en las fotos 1 a 7.

Se considera que el daño que presenta la edificación es nulo, no se detectan posibilidades de colapso a corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista general de la fachada de la edificación



Foto 2. Muros externos sin daños visibles

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

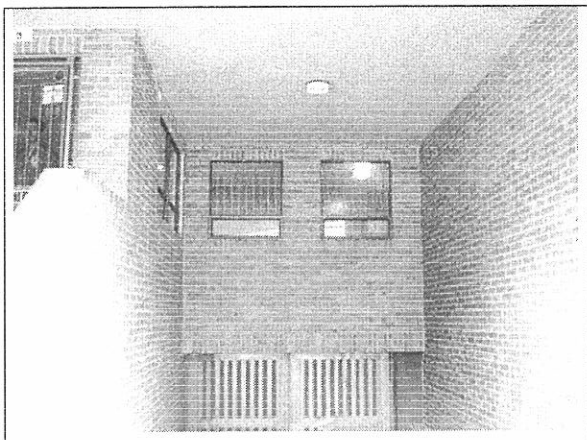

Foto 3. No existe daño evidente en los elementos externos

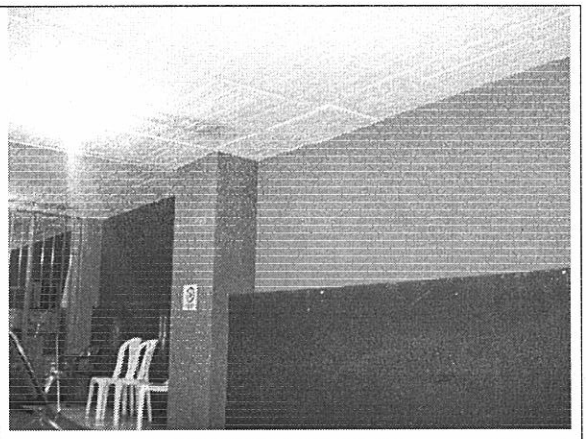

Foto 4. Elementos estructurales y muros sin daños

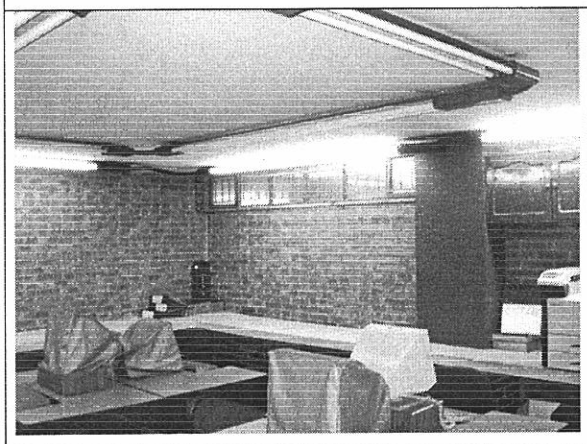

Foto 5. Elementos internos sin afectaciones

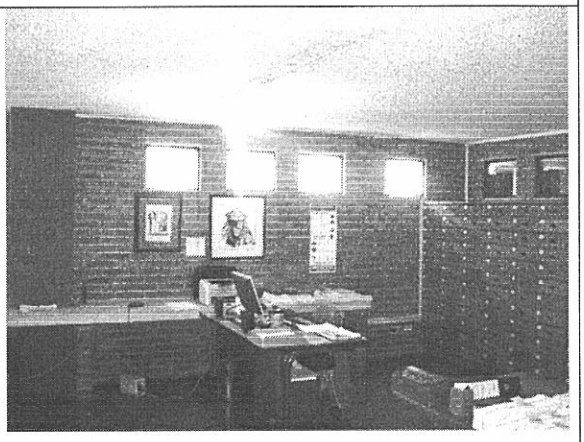

Foto 6. Elementos no estructurales en buenas condiciones

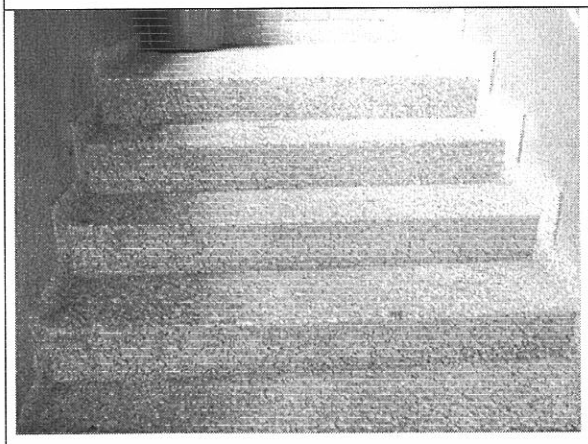

Foto 7. Escaleras sin evidencias externas de daños

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Calle 74 A # 50 – 38, **NO AMENAZA RUINA.** Se considera que el daño que presenta la edificación es nulo y no se detectan posibilidades de colapso a corto plazo. No se hace ninguna recomendación a los propietarios o responsables del inmueble excepto la de establecer un plan de mantenimiento periódico de todos los elementos de la edificación.

Elaboró: **CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. No. 2520250970 CND	Revisó: **OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO** Coordinación de Conceptos Técnicos
Aprobó: **GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** Director DPAE - Representante Legal - FOPAE	

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co